

EXP 276741/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA)"

N.º 170 Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA)", Expte. N° 276741/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la

oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BELLA VISTA presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a BAZZI VITARELLO, NOELIA LUCRECIA M.I. N°31.690.368; para la categoría de VICEINTENDENTE a FERREYRA, ENRIQUE GUILLERMO M.I. N°12.053.592; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) ALDERETE, JUAN MARTIN, M.I. N.º 26.698.367; 2) ZALAZAR LEGAL, NATALIA CAROLINA M.I. N° 30.001.736; 3) MENDOZA, PABLO RENE, M.I. N.º 26.698.465; 4) MANSUTTI, SOFIA AMANCAY M.I. N° 28.020.105; 5) ALIA, SERGIO DANIEL, M.I. N.º 32.388.998; 6) KOHLER, HELGA SOLEDAD M.I. N°35.035.036; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) ESCALANTE, VICTOR OSCAR M.I. N.º 14.757.848; 2) SAIACH, YAMILE MÓNICA M.I. N.º 13.375.826; 3) LUQUE, MAURICIO GASTON M.I. N° 40.589.606; 4) BENEGA, ALICIA NOEMI M.I. N.º 23.421.079.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276756/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA) "

N.º 171 Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA)", Expte. N° 276756/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BELLA VISTA presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a SILANES GUIDO, **MAURICIO** JOSE M.I. N.° 24.801.344; la categoría para **VICEINTENDENTE** a CORREA, MARIA GABRIELA M.I. N°16.955.38; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) ZALAZAR GESCHWIND, JOSE MARCELO M.I. N° 32.317.872; 2) CARDOZO, MALENA ABRIL M.I. N° 42.792.713; 3) GALARZA, ERNESTO FABIAN, M.I. N.º 37.428.099 4) NUÑEZ, AMORINA AYELEN M.I. N° 41.842.810; 5) BULOZ, GUILLERMO MARTIN M.I. N.º 34.656.307; 6) ROMERO, EVE DAHIANA M.I. N° 38.875.263, para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) DUARTE, ORLANDO RAMON M.I. N° 37.063.324; 2) SILVA, ALDANA DANIELA M.I. N° 39.632.863; 3) DELGADO, LEONEL EXEQUIEL M.I. N°41.412.280; 4) MEZA, MICAELA SOLEDAD M.I. N° 38.873.634.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276761/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA)"

N.º 396

Corrientes, 24 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA)", Expte. N° 276761/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BELLA VISTA presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a HERMOSIS, CRISTIAN M.I. N° 24.801.379; para la categoría de VICEINTENDENTE a FRACCAROLLI, LUISINA M.I. N°26.437.836; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) TOMAS, NELSON EDGARDO M.I. N.º 37.884.011; 2) RANGONI, ELSA VIVIANA M.I. N.º 26.698.434; 3) ROBLEDO, MATIAS EXEQUIEL M.I. N.º35.437.328; 4) VERON, ERIKA SOLANGE M.I. N° 36.304.022; 5) NASINI, MARTIN ENRIQUE M.I. N.º 22.422.218; 6) PONCE, MARIA LAURA M.I. N°25.037.742 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) DEL RIOS, JUAN CRUZ M.I. N.º 37.428.280; 2) CUEVAS, ANTONIA ELISABET M.I. N.º 27.066.958; 3) VILLANUEVA, PABLO FEDERICO M.I. N° 25.732.838; 4) YUFGRA, ROSA ESTER M.I. N.º 26.890.022.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276897/25

"BELLA VISTA PUEDE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA) "

N.º 260

Corrientes, 22 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "BELLA VISTA PUEDE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA)", Expte. N° 276897/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BELLA VISTA

presentada por la ALIANZA "BELLA VISTA PUEDE MAS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a DE NEGRI, ESTEBAN NICOLÁS M.I. N° 30.001.747; para la categoría de VICEINTENDENTE a REY, MELINA FERNANDA M.I. N.° 34.656.234; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) GUTIERREZ, LUCAS ORLANDO M.I. N° 25.493.671; 2) VANDECAVEYE, JESICA ELISABET M.I. N° 27.567.065; 3) SALAS, CRISTIAN SEGUNDO M.I. N.° 28.469.083; 4) DUARTE, ESTANISLADA MARÍA M.I. N.° 32.802.191; 5) FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO M.I. N.° 10.435.616; 6) ALDERETE, MARÍA LORENA M.I. N.° 23.437.205; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) DUPRAT, RODOLFO M.I. N.° 10.908.713; 2) GÓMEZ ARRUA, DAHIANA SOLEDAD M.I. N.° 36.304.164; 3) LUQUE, MARTÍN ANGEL M.I. N.° 24.026.052; 4) SERRA, MIRTA GLADYS M.I. N° 31.210.834.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276897/25

"BELLA VISTA PUEDE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BELLA VISTA)"

N°60928

Corrientes, 29 de julio de 2025.

Proveyendo escrito del apoderado Gómez "SOLICITA RECTIFICACIÓN": Atento a lo peticionado, asistiendo razón al apoderado de la Alianza y siendo la aclaratoria un recurso idóneo para esclarecer errores materiales sin alterar lo sustancial de la decisión, RESUELVO: Aclarar la Resolución N.º 260 de fecha 22/07/2025 estableciendo que donde dice "... DE NEGRI, ESTEBAN NICOLÁS...", debe entenderse que dice "...DENEGRI, ESTEBAN NICOLÁS...". NOTF.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Corrientes-





EXP 277660/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (BELLA VISTA)"

N.º 280

Corrientes, 22 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (BELLA VISTA)", Expte. N° 277660/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados del partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de BELLA VISTA presentada por el partido AHORA para las

elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) CENTURIÓN, ALEJANDRO GABRIEL M.I. N.º 43.268.019; 2) LEDESMA, LILIANA LISANDRA M.I. N.º 29.518.048; 3) FLORENTIN, JULIO ARNALDO M.I. Nº 24.014.654; 4) CARRUEGA, MARTA NOEMÍ M.I. N.º 24.801.479; 5) BLANCO, JUAN CRUZ M.I. N.º 46.774.886; 6) LUXEN, AILEN ITATI M.I. Nº 44.646.343; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) LEDESMA, RICARDO LUIS M.I. N.º 41.498.635; 2) GARCÍA, AMALIA RUFINA M.I. N.º 18.036.905; 3) MANCUELLO, TOBÍAS FABIÁN M.I. N.º 47.539.328; 4) ROMERO, MARCIA LORENA M.I. N.º 41.412.358.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

